



México, D. F. a 16 de enero de 2017

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14 de la Ley de Planeación; Sexto del Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; numerales 3, 28, 32 y 33 del Acuerdo 01/2013 por el que se emiten los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (Lineamientos) y 63 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite los siguientes:

## **Criterios para la publicación de Logros 2016 de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018**

### **I. Disposiciones Generales**

1. Los presentes Criterios tienen por objeto establecer los términos en que deberán publicarse los Logros 2016 de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
2. Además de las definiciones establecidas en los Lineamientos, para efectos de los presentes Criterios se entenderá por:
  - a. **Coordinadores de Ramo o de Entidad no Sectorizada:** a los funcionarios designados para dar seguimiento a los programas derivados del Plan;
  - b. **Guía:** a la Guía para la publicación de Logros 2016 de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, la cual forma parte integrante de estos Criterios;
  - c. **Manual:** al instructivo del Sistema de Seguimiento de programas derivados del Plan;
  - d. **Programas derivados del Plan:** a los programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales, a que se refiere la Ley de Planeación;
  - e. **SISEG-PPND:** al Sistema de Seguimiento de programas derivados del Plan; y

### **II. Coordinación Sectorial**

3. Corresponde al Coordinador de Ramo realizar las gestiones necesarias al interior de la dependencia y con las entidades adscritas a su sector de competencia, para que se instrumenten los procedimientos para cumplir oportunamente con las actividades objeto de los presentes Criterios.

Corresponde al Coordinador de Entidad no Sectorizada realizar las gestiones necesarias al interior de su entidad, para que se instrumenten los procedimientos para cumplir oportunamente con las actividades objeto de los presentes Criterios.



### III. **Ámbito de Aplicación**

4. Los presentes Criterios serán de observancia obligatoria para todas las dependencias y entidades a cargo de programas derivados del Plan.

### IV. **Publicación de Logros de programas derivados del Plan**

5. Las dependencias y entidades publicarán en sus respectivas páginas de Internet los logros de cada uno de los programas derivados del Plan a su cargo, dentro del primer bimestre de cada año.
6. En la publicación de logros de programas derivados del Plan deberá considerarse al menos la siguiente estructura:
  - *Índice*
  - *Marco Normativo*
  - *Resumen Ejecutivo*
  - *Avances y Logros de cada uno de los objetivos:*
    - *Logros*
    - *Actividades relevantes*
    - *Resultados de los indicadores*
    - *Factores que han incidido en los resultados (en caso necesario)*
  - *Anexo. Fichas de los indicadores*
  - *Glosario*
  - *Siglas y abreviaturas*
7. Las características de estos elementos, así como las consideraciones de estilo que deberán observarse para su integración, se describen en la Guía.
8. De conformidad con lo establecido en los Lineamientos, las dependencias y entidades deberán difundir y publicar en sus páginas de Internet, dentro del primer bimestre de cada año, en el mismo medio electrónico en que difundan los programas a su cargo, los logros de los programas derivados del Plan.
9. Las dependencias y entidades deberán registrar a más tardar el último día hábil de febrero la información de los avances a 2016 de cada uno de los indicadores de los programas derivados del Plan a su cargo, para lo cual se utilizará el SISEG-PPND, disponible en la siguiente liga:

**<https://www.mst.hacienda.gob.mx>**

Las consideraciones sobre el reporte y uso del sistema deberán consultarse en el Manual. Asimismo, para efectuar el reporte de avances se deberán utilizar las cuentas de acceso que para tal efecto hayan sido tramitadas ante la UED. En el caso de que una dependencia o entidad no esté registrada para acceder al SISEG-PPND, deberá comunicarlo a esta Unidad, a efecto de que se dé orientación sobre el proceso a seguir.



### V. Cuarto Informe de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

10. La información que las dependencias y entidades reporten respecto de los programas derivados del Plan en atención a los presentes Criterios, deberá ser consistente con la que incluyan en el marco del Cuarto Informe de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en concordancia con lo señalado en el numeral 5 de los *Lineamientos Generales para la Integración del Cuarto Informe de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Oficio No. 801.1.-40, de fecha 25 de noviembre de 2016.

### VI. Disposiciones Finales

11. Dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de marzo, los Coordinadores de Ramo o de Entidad no Sectorizada, informarán a la UED la dirección electrónica en la que se encuentra publicado el Informe, según lo establecido en el numeral 8 de los presentes Criterios.
12. Corresponde a la UED interpretar los presentes Criterios para efectos administrativos y resolver los casos no previstos.
13. La UED, en el ámbito de su competencia, atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con los presentes Criterios y proporcionará la asistencia normativa y técnica sobre los mismos, para lo cual designa a los siguientes enlaces:

Nombre	Teléfono	Correo electrónico
Rafael Calderón Colín	3688 4908	rafael_calderon@hacienda.gob.mx
Salvador Álvarez Ramos	3688 4693	salvador_alvarez@hacienda.gob.mx

EL TITULAR DE LA UNIDAD  
DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

JOSÉ ANGEL MEJÍA MARTÍNEZ DEL CAMPO